

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BOE Núm. 261 de 31/10/2015 (Artículo 89)

Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura

DOE Nº 68 de 10/04/2015 (Artículos 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143)

MODALIDAD	REQUISITOS	DURACIÓN	CÓMPUTO Y COBRO	OBSERVACIONES
INTERÉS PARTICULAR	Servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante periodo mínimo de 2 años inmediatamente anteriores.	1 año (mínimo)	No devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios ni régimen de la seguridad social.	Concesión subordinada a necesidades del servicio. No se puede si hay expediente disciplinario o suspensión de funciones. Se declara de oficio cuando finalizada la causa, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo que se determine reglamentariamente o no exista plazo para reingresar. Sin reserva puesto de trabajo.
AGRUPACIÓN FAMILIAR	Sin requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquier administración pública. Aquellos cuyo cónyuge resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas.		No devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos o trienios ni régimen de la seguridad social.	No se reserva el puesto de trabajo.
PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	Prestar servicios como funcionarios de carrera de cualquier administración pública (salvo que se haya obtenido autorización de compatibilidad). Nombramiento de personal funcionario interino o como contratado laboral temporal. Pasar a la situación de servicio activo en una Institución Estatutaria de Extremadura.		No será computable a efecto de ascensos y derechos en el régimen de Seguridad Social.	No se reserva el puesto de trabajo. Se incluyen sociedades mercantiles en las que las administraciones públicas aporten más del 50% del capital.
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Nombramiento provisional como personal funcionario interino, a un puesto de la misma Administración adscrito a un cuerpo, escala o especialidad de cualquiera de los subgrupos o grupos superiores al de pertenencia.			Se reserva el puesto de trabajo.
CUIDADO DE HIJO, ADOPCIÓN, O CUIDADO DE FAMILIAR	Cuidado de cada hijo por nacimiento, acogimiento o adopción. Por cuidado de familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad.	No superior a 3 años.	Computa a efectos de trienios, carrera y régimen de la seguridad social y como periodo de desempeño para acceder a otros puestos de trabajo.	Funcionarios e interinos . Único por cada sujeto causante, y por una única vez dentro de los 3 años. Se podrá participar en cursos de formación de Admón. Si 2 funcionarios generasen el derecho por el mismo sujeto, la Admón podrá limitar su ejercicio simultáneo. Se reserva el puesto de trabajo.
VIOLENCIA DE GÉNERO	Víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social. Sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos	No exigible plazo de permanencia en la misma.	Computa a efectos de trienios, carrera profesional y seguridad social hasta 18 meses . Los 2 primeros meses se percibirán las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.	Funcionarias e interinas . Otro personal víctima de cualquier tipo de violencia, para su protección. Se reserva el puesto de trabajo
CON RESERVA DE PUESTO	Haber prestado servicios efectivos en cualquier Administración Pública durante 10 años.	Entre 6 meses y 1 año.	No devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios ni régimen de la seguridad social.	Concesión subordinada a las necesidades del servicio. No se puede si hay expediente disciplinario o suspensión de funciones. No podrá realizarse otra solicitud hasta acumular otros 5 años de servicios desde la finalización de la anterior excedencia. No se podrá prestar servicio en ninguna administración pública.
VIOLENCIA TERRORISTA	Los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como los amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme.	Mantenida en el tiempo en tanto que resulte necesaria para la protección y asistencia social integral de la persona.	Tendrán derecho a disfrutar de un periodo de excedencia en las mismas condiciones que las víctimas de violencia de género.	Ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.
FORZOSA	Funcionario que, tras cumplir la pena o la sanción de suspensión de funciones con pérdida del puesto de trabajo que le fuera impuesta y haber solicitado el reingreso al servicio activo previamente, no resulte posible concederle éste en el plazo de seis meses contados a partir de la extinción de la responsabilidad por falta de puesto de trabajo con dotación presupuestaria.		Tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo. El tiempo que permanezcan en esta situación será computable a efectos de antigüedad y de derechos del régimen de Seguridad Social que sea aplicable	No podrán desempeñar puestos de trabajo en el sector público bajo ningún tipo de relación funcional o laboral. Si obtiene puesto de trabajo en dicho sector, pasará a la situación administrativa correspondiente. Obligación de participar en los concursos convocados a puestos de su cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional. Asimismo, deberán aceptar los destinos que se les ofrezcan en puestos de su cuerpo, escala o especialidad y a participar en las actividades formativas que se les ofrezcan.